

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 310.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, en la cual autorizan a celebrar un contrato de comodato por un término de 50 años, a favor de la persona moral denominada "PASTORAL PENITENCIARIA CATÓLICA DE TORREÓN A.C.", en relación a una fracción de terreno con una superficie de 700.00 m<sup>2</sup>, ubicado en el Fraccionamiento "Latinoamericano" de esa ciudad, el cual se desincorporó mediante Decreto número 226, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 9 de marzo de 2010.

Área de terreno propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento Latinoamericano con una superficie de 700.00 m<sup>2</sup>, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte:	mide 35.00 metros y colinda con manzana 38.
Al Sur:	mide 35.00 metros y colinda con fracción de la misma manzana.
Al Oriente:	mide 20.00 metros y colinda con calle Costa Rica.
Al Poniente:	mide 20.00 metros y colinda con fracción de la misma manzana.

Dicho inmueble se encuentra registrado con una superficie de mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, en el Registro Público de la ciudad de Torreón, Coahuila, bajo la Partida 485, Folio 166, Libro 32, Sección I, de Fecha 30 de noviembre de 1995.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El objeto de la operación es que el Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, celebre un contrato de comodato a favor de la persona moral denominada "PASTORAL PENITENCIARIA CATÓLICA DE TORREÓN A.C.", con objeto de la construcción de un edificio con las funciones de albergue, comedor, despacho jurídico, dispensario médico, taller de artesanías y oficinas de la Asociación. En caso que se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido el contrato y el predio será reintegrado al Municipio, junto con todos sus accesorios y sin ninguna responsabilidad para el R. Ayuntamiento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberán formalizar el contrato que se autoriza.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En el supuesto de que no se formalice el contrato que se autoriza, al término de la Administración Municipal (2010-2013), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente Decreto deberá insertarse en el contrato correspondiente.

## **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los diecinueve días del mes de agosto de 2010.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**ENRIQUE MARTÍNEZ Y MORALES**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**FRANCISCO TOBIAS HERNÁNDEZ**

**CARLOS ULISES ORTA CANALES**